

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Jueves 31 de diciembre de 2020

## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORDENANZA Nº 404-MDSJL

**ORDENANZA QUE FIJA LOS  
MONTOS POR DERECHO  
DE SERVICIO DE EMISION  
MECANIZADA DE ACTUALIZACION  
DE VALORES, DETERMINACIÓN  
DEL IMPUESTO PREDIAL Y  
ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 Y  
SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 392  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

## **NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

ORDENANZA N° 404- MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**Visto:** El Dictamen N° 004-2020-CER-CM/MDSJL, de fecha 26 de octubre del 2020, elaborado por la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas; el Memorando N° 877-2020-GM/MDSJL, de fecha 20 de octubre del 2020, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 124-2020-GAJ/MDSJL, de fecha 22 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 061-2020-GAT/MDSJL, de fecha 20 de octubre del 2020 y el Informe N° 064-2020-GAT/MDSJL, de fecha 26 de octubre del 2020, ambos elaborados por la Gerencia de Administración Tributaria, todos relacionados con el proyecto de **"ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 194º, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos propios de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del artículo 60º del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, por Ordenanza N° 2085-MML que sustituye la Ordenanza N° 1533-MML publicada el 05 de abril del 2018, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de derecho de emisión de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante Informe N° 061-2020-GAT/MDSJL del 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto de "Ordenanza que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 y su distribución a domicilio", el mismo que se encuentra debidamente sustentado en el Informe Técnico, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2085-MML, el mismo que forma parte integrante del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 124-2020-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, a fin que se proceda con su aprobación y que, una vez aprobada se disponga realizar las acciones pertinentes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima y que finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a fin de que la citada ordenanza entre en vigencia desde el 1º de enero de 2021;

Que, mediante Informe N° 877-2020-GM/MDSJL, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Ordenanza con los informes emitidos, solicitando la aprobación del Proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas, en reunión de fecha 26 de octubre del 2020, estudiaron y evaluaron la documentación presentada, y mediante Dictamen N° 004-2020-CER-CM/MDSJL, solicitan elevar a Sesión de Concejo el proyecto de Ordenanza, proponiendo y recomendando su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 064-2020-GAT/MSJL, de fecha 26 de octubre del 2020, expedido por la Gerencia de Administración Tributaria, se corre traslado del proyecto de Ordenanza e informes con el levantamiento de las observaciones planteadas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima, SAT – LIMA.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente:

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**Artículo Primero.-** Apruébese la presente Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 y su distribución a domicilio.

**Artículo Segundo.-** Fíjese en S/ 1.70 soles, la tasa por el primer predio, por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 y su distribución a domicilio

**Artículo Tercero.-** Fíjese en S/ 0.30 soles, la tasa por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU, un formato de HLA y la compaginación de dichos formatos.

**Artículo Cuarto.-** Apruébese el Informe Técnico, que contiene el Cuadro de Estructura de Costos, el Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 y su distribución a domicilio, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo de ratificación expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. De la misma forma serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)). El SAT publicará en su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo de ratificación, según lo establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Facúltese al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

**Segunda.-** Deróguese toda norma de igual o inferior rango, que se oponga o contravenga la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

**ALEX GONZALES CASTILLO**  
Alcalde

#### INFORME TÉCNICO

### METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

#### PARTE I

#### ASPECTOS GENERALES

##### OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos, el cuadro de Estimación de Ingresos y la Determinación de la Tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2021 y su distribución a domicilio.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de la Tasas de derecho de Emisión Mecanizada 2021, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2021, reajustar los costos aprobados para el ejercicio 2018 mediante la Ordenanza N° 366-MDSJL, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la suma de S/ 1.70 (Un sol y 70/100) soles anuales por el primer predio, que cubre la actualización de valores, emisión y hojas de Liquidación (HR, PU, HLP, HLA y HAD); y por predio adicional se cobrará una Tasa Adicional de S/ 0.30.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 2085-2018- MML, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio; en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/ 4,300.00 soles (Cuatro mil trescientos y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia.

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

##### PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

##### ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021 será desarrollado por personal que se encuentra laborando en la Gerencia de Administración Tributaria y que servirá de apoyo para este fin, asimismo parte de éste será asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma

parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponerías, que va desde el mes de diciembre del 2020 hasta enero de 2021.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

#### **1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

- Ingreso de Planos Arancelarios
- Actualización de valores para arbitrios

#### **2. PROGRAMACIÓN**

- Análisis y Diseño
- Implementación, Pruebas e Instalación de Aplicativos

#### **3. EMISIÓN**

- Impresión
- Compaginado
- Embolsado
- Empaquetado y Zonificación

#### **4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO**

A continuación, describimos cada uno de los procedimientos:

##### **1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

**- Ingreso de Planos Arancelarios.-** Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante según la Resolución Ministerial N° 347-2019-VIVIENDA.

**- Actualización de valores para arbitrios.-** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2021; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma. Este proceso será llevado a cabo en el mes de diciembre.

##### **2. PROGRAMACIÓN**

Esta etapa comprende el Análisis y Diseño, la Implementación y las Pruebas e Instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2021. Este proceso se lleva a cabo en el mes de diciembre.

**- Análisis y Diseño.-** Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:

- Unidad Impositiva Tributaria 2021.
  - Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación.
  - Informe Técnico de la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales.
  - Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
  - Derechos por emisión mecanizada.
  - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2021 en la "Base Prueba".
  - Programación para migración del 2020 al 2021 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios.
  - Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.-** Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:
    - Actualización de parámetros en base de datos principal.
    - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
    - Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria
-

### 3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y embolsado. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo a las normas que rigen la materia.

#### - Impresión

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los formatos Tapa, HR, PU, HLP, HLA y HAD, Cargos de Notificación, Contratapa y otros.

Se entiende la Hoja de formatos internos A-5, a las que serán utilizados para la impresión de las Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de liquidación Predial (HLP) y Hoja de Actualización de Datos (HAD) y tapa + contratapa

La hoja de Actualización de Datos consiste en un formato en el cual los contribuyentes podrán llenar sus Datos, correo electrónico, teléfonos, actualización de domicilio fiscal, número de personas o habitantes en el predio y demás ítems, a fin de que la Municipalidad emita la información diaria o semanal, respecto a los sucesos e incidencias que se puedan suscitar en este distrito, y así evitar contratiempos innecesarios a los contribuyentes; por lo que dicho documento es importante, para interactuar con el vecino a través de la tecnología de la información.

#### DEFINICIÓN:

Hoja de Resumen (HR)

Consolida la cantidad de predios con los que cuenta en el Distrito acompañado del valor de autoavalúo de cada uno de ellos, el Domicilio Fiscal, Base Imponible y monto del Impuesto Predial.

Predio Urbano (PU)

Contienen en detalle las características físicas de su predio, uso del mismo, estado de conservación, áreas construidas, instalaciones fijas y permanentes; otros datos relevantes.

Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA)

Contiene el MONTO BIMESTRAL A PAGAR por este concepto, así como los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso.

Hoja de liquidación Predial (HLP)

Contiene el MONTO ANUAL y/o TRIMESTRAL A PAGAR por dicho concepto.

Hoja de Actualización de Datos (HAD)

Es importante actualizar sus números telefónicos, correos electrónicos y domicilio fiscal; esto te evitará contratiempos o molestias innecesarias. El presente documento no se encuentra considerado dentro de la Estructura de Costo, por lo tanto no influye en la Tasa determinada, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Final del D.S. N° 156-2004-EF.

#### - Compaginado

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLP, HLA y HAD, y Contratapa. Esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

#### - Embolsado

Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.

#### - Empaquetado y Zonificación

Las cuponeras serán agrupadas por Zonas y Vías, conforme al cuadro de Emisión

### 4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas. Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

## PARTE II

### COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

#### 1. Estructura de costos

En respuesta al Informe N° 489-2020-GAT/MDSJL, 490-2020-GAT/MDSJL y 491-2020-GAT/MDSJL remitida por la Gerencia de Administración Tributaria, la subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 677-2020-SGRH-

GAF/MDSJL de fecha 09 de Octubre del 2020; la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante Informe N° 3179-2020-SGAYCP-MDSJL de fecha 20 de Octubre del 2020, y la Subgerencia de Tecnología de la Información mediante Informe N° 123-2020-SGTI-GM/MDSJL de fecha 12 de Octubre del 2020 comunica que los costos proyectados ascienden a S/ 353,281.72 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Uno con 72/100 soles), cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO								
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2021								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario S/	% de Dedicación	Costo Mensual S/	Costo Total S/	%	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>								
<b>Personal D.L 276</b>								
técnico en recaudación 1	1	Trabajador / 1 meses	3,813.46	100.00%	3,813.46	3,813.46		
técnico en recaudación 2	1	Trabajador / 1 meses	3,813.46	100.00%	3,813.46	3,813.46		
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>7,626.92</b>		
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								
Servicio de impresiones, compaginado, embolsado y zonificación de Cuponeras	1	Servicio / 20 días	220,000.00	100.00%	220,000.00	220,000.00		
Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras	1	Servicio / 15 días	117,964.80	100.00%	117,964.80	117,964.80		
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>337,964.80</b>		
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>345,591.72</b>	<b>97.8%</b>	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>								
<b>Personal Funcionario</b>								
Gerente de Administración Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	9,250.00	10.00%	925.00	1,850.00		
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	7,300.00	15.00%	1,095.00	2,190.00		
Subgerente de Recaudación y Control	1	Trabajador / 2 meses	7,300.00	10.00%	730.00	1,460.00		
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	7,300.00	5.00%	365.00	730.00		
Subgerente de Tecnología de la Información	1	Trabajador / 2 meses	7,300.00	10.00%	730.00	1,460.00		



Por otra parte, el costo de aguinaldo, escolaridad y ESSALUD se encuentra asumido por la municipalidad a fin de no trasladar el costo total a los contribuyentes.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

#### Costos Directos

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
<b>Personal Dec. Leg. N° 276</b>			
1	Técnico en Recaudación 1	S/ 3,813.46	100%
1	Técnico en Recaudación 2	S/ 3,813.46	100%

#### - Servicios De Terceros:

Se estima un costo para el 2021 ascendente a S/ 337,964.80 (Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos sesenta y cuatro y 80/100 soles), por el Servicio de impresión y distribución masiva de las cuponeras, sustentado en el Contrato N° 003-2020-GM/MDSJL de fecha 11.02.2020 y el Requerimiento N° 099-2020-GAT y cotizaciones adjuntas; remitidas por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial a través del Informe N° 3179 -2020-SGAYCP-GAF/MDSJL.

El servicio de impresión de las cuponeras comprende todo el proceso desde la impresión, compaginado, embolsado, empaquetado y zonificación, las cuales contendrán los formatos señalados anteriormente.

El servicio de distribución masiva (mensajería) de cuponeras es necesario para diligenciar las notificaciones de las mismas al total de contribuyentes en sus domicilios fiscales declarados ante la municipalidad, tanto dentro y fuera del distrito.

#### Servicios De Terceros

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL
1	Servicio de impresiones de cuponeras	S/ 220,000.00
1	Servicio de distribución masiva (mensajería) de cuponeras	S/ 117,964.80

#### Detalle del Elemento del Costo

<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>	<b>Servicio de impresión, compaginado, embolsado, empaquetado y zonificado de las cuponeras</b>	Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las cuponeras de pago, conforme al contrato N° 003-2020-GM/MDSJL de fecha 11.02.2020
	<b>Servicio de distribución masiva (mensajería) de las cuponeras</b>	Sustenta el costo que significa el servicio de distribución masiva (mensajería) de las cuponeras, conforme al Requerimiento N° 099-2020-GAT/MDSJL y cotizaciones adjuntas.

#### b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

El costo total de los costos indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/ 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa y 00/100 soles) que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios que intervienen en el proceso de la emisión y distribución correspondiente a las cuponeras 2021, esto se encuentra sustentado en el Informe N° 677-2020-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 09 de octubre del 2020.

Es preciso indicar que el costo de aguinaldo (Jul y Dic) y ESSALUD, se encuentran asumidos por la municipalidad a fin de no trasladar el costo total a los contribuyentes.

Cabe señalar, que para el presente ejercicio se mantiene la remuneración de los funcionarios que desde el año 2017 vienen percibiendo, solo que se ha trasladado a la estructura de costo 2021 el porcentaje de participación de cada uno en el proceso de emisión;

No obstante, es pertinente señalar que respecto a la estructura de costos aprobada mediante Ordenanza N° 366-MDSJL para el ejercicio 2018, se optó por acotar la remuneración de los funcionarios que percibían en el año 2016, a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes.

#### Costos Indirectos y Gastos Administrativos

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
<b>Personal Funcionario</b>			
1	Gerente de Administración Tributaria	S/ 1,850.40	10%

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
1	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	S/ 2,190.00	15%
1	Subgerente de Recaudación y Control	S/ 1460.00	10%
1	Subgerente de Fiscalización Tributaria	S/ 730.00	5%
1	Subgerente de Tecnología de la Información	S/ 1,460.00	10%

### 1.1. Detalle del Elemento del Costo

El presente detalle se encuentra sustentado en el Informe N° 677-2020-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 09 de octubre del 2020

COMPONENTE	ELEMENTO DEL COSTO	DESCRIPCIÓN
Mano de Mano Obra Directa	Técnico en Recaudación	Técnicos encargados de la emisión masiva 2021 "técnico en recaudación 1 y Técnico en recaudación 2". se encargará de verificar los costos a incurrir en la presente emisión, coordinando con las áreas respectivas sea, logística, Recursos Humanos, a fin de obtener montos exactos y reales de los bienes y servicios para el correcto desempeño de la emisión masiva 2021, entre estas el seguimiento de requerimientos de información, logística, depuración, y demás relacionadas.
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	Gerente de Administración Tributaria	Dentro de sus funciones Asumir la supervisión y responsabilidad de las decisiones de carácter técnico en la unidad orgánica a su cargo, la Labor que realiza es la de conducir y gestionar el proceso de actualización de valores, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 10%.
	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Designado como el líder masiva 2021. Dentro de sus funciones programar, coordinar y ejecutar acciones necesarias para emisión y distribución de las cuponerías, intervendrá directamente en el proceso de emisión del total de cuponerías, en tareas de disposición, supervisión de los procesos, de calidad y supervisión de reparto final incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, utiliza un 15% de su tiempo a dicha labor.
	Subgerente de Recaudación y Control	Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando la emisión, su participación es de 10% de su tiempo a debido a las competencias tributarias, administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2021.
	Subgerente de Fiscalización Tributaria	Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando el registro de los valores arancelarios para la emisión, su participación es de 5% de su tiempo a debido a las competencias tributarias, administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2021.
	Subgerente de Tecnología de la Información	Se encarga de se encargaran de revisar las liquidaciones de la emisión, la determinación de la distribución y el reparto de las carpetas de contribuyentes, estará en frecuente coordinación con el área usuaria, su participación en este proceso es de brindar la información tributaria que requiera el área usuaria y dar soporte a la misma para la determinación del valor de emisión, su participación es de 10% en este proceso.

## PARTE III

### METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponerías.

#### 1. Criterios para la Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2021.

Se ha procedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes 196,608 y número de predios de acuerdo a lo siguiente:

#### 2. Metodología y Distribución del Costo del Servicio Mecanizada:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad.

Tomando como referencia un total de 196,608 contribuyentes con 214,131 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a realizar el siguiente cuadro de Distribución para hallar la Tasa del Derecho de Emisión.

Como la distribución se realiza por contribuyentes, aplicamos la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa Calculada} = (\text{Costo Total} - \text{Costo por Predios Adicionales}) / (\text{N}^\circ \text{ de Contribuyentes})$$

### 3. Contribuyentes y Predios

Año 2020	Contribuyentes	Predios
Total	196,608	214,131

Para el proceso de emisión 2021 se ha considerado que la cantidad de contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago (196,608), monto similar al señalado en la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021.

### 4. Determinación de la Tasa de Derecho de Emisión

Para la determinación de la "Tasa por un solo predio", primero al "Costo total del servicio de emisión" se tiene que restar el "Costo por predios adicionales", y luego a ese monto obtenido dividirlo entre el número de "cuponeras". Al resultado final, se le aplica la fórmula de cálculo para determinar la tasa redondeada (a menos 1 decimal).

DETERMINACION DE LA TASA POR UN SOLO PREDIO					
Costo del Servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo del Servicio con un predio S/	Cantidad de Contribuyentes	Tasa Calculada S/	Tasa por un solo predio S/
a	b	c = a-b	d	e = c/d	
353,281.72	5,256.90	348,024.82	196,608	1.7701	1.70

### 5. Tasa Adicional

Se determina teniendo como base el costo del componente de servicio de impresión compaginado, embolsado y zonificación, considerando los costos desagregados vinculados a los predios adicionales, como son la impresión de formatos para predios urbanos PU, impresión de formatos para liquidación de arbitrios y compaginado.

El costo total del servicio de impresión compaginado, embolsado y zonificación (c) se distribuye en relación porcentual a la cantidad de formatos y actividades que forman parte del costo total del servicio, obteniéndose el costo por predios adicionales (e) y para obtener el costo unitario por predio adicional, el costo obtenido (e) se divide entre la cantidad de formatos (a), resultando la tasa por predio adicional la sumatoria de los costos unitarios por predio adicional de S/ 0.37, fijándose la tasa por predio adicional S/ 0.30, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DETERMINACION DE LA TASA POR PREDIO ADICIONAL						
Formatos	Cantidad	Porcentaje de participación	Costo total de servicio S/	Costo por servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo Unitario por predio adicional S/
	a	b = a/Σbi%	c	d = b*c	e	f = e/a
Impresión de Tapas y Contratapa de Cuponeras de Pago a full color la tira y retira troquelado en folcote calibre 10	196,608	10.90%		23,969.70		
Impresión de Formatos para HR	196,608	10.90%		23,969.70		
Impresión de Formatos para PU	214,131	11.87%		26,106.04	26,106.04	0.12

Formatos	Cantidad	Porcentaje de participación	Costo total de servicio S/	Costo por servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo Unitario por predio adicional S/
	a	$b = a / \sum bi\%$	c	$d = b * c$	e	$f = e/a$
Impresión de Formatos para liquidación de impuesto predial	196,608	10.90%	220,000.00	23,969.70		
Impresión de Formatos para liquidación de arbitrios	214,131	11.87%		26,106.04	26,106.04	0.12
Compaginado	196,608	10.90%		23,969.70	23,969.70	0.12
Embolsado	196,608	10.90%		23,969.70		
Empaquetado de cuponeras por centro poblado, sectores y vías (Zonificación)	196,608	10.90%		23,969.70		
Cargo de notificación	196,608	10.90%		23,969.70		
<b>Total</b>	<b>1,804,518</b>	<b>100.00%</b>		<b>220,000.00</b>	<b>76,181.78</b>	<b>0.37</b>
<b>Tasa por predio adicional</b>						<b>0.30</b>

DETERMINACION DEL COSTO Y CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES				
contribuyentes	Predios	Predios adicionales	Tasa por predio adicional S/	Costo por predios adicionales S/
a	b	$c = b - a$	d	$e = c * d$
196,608	214,131	17,523	0.30	5,256.90

#### 6. Variación de Tasas.

La variación de las tasas por el derecho de emisión respecto del ejercicio 2020, se aprecia en el cuadro siguiente donde la "tasa por cuponera" para el ejercicio 2021 disminuye, debido a la mano de obra directa e indirecta.

TIPO DE TASAS	AÑO 2018-2019-2020 S/	AÑO 2021 S/	VARIACION S/
TASA POR CUPONERA	1.75	1.70	-S/. 0.05

#### 7. Estimación de Ingresos

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS 2021									
Costo del Servicio S/	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad total de Predios	Un solo predio		Predios Adicionales		Ingreso Estimado		
			Cantidad de contribuyentes	Tasa S/	Cantidad de predios	Tasa S/	Por un solo Predio S/	Por predio adicional S/	Total S/
a	b	c	d	$e = b - a$	f	$g = c * d$	$h = e * f$	$i = g + h$	
353,281.72	196,608	214,131	196,608	1.70	17,523	0.30	334,233.60	5,256.90	339,490.50

COBERTURA DE INGRESOS 2021			
Costo del servicio S/	Ingreso estimado S/	Diferencia S/	Cobertura
a	b	c	$d = (b/a)\%$
353,281.72	339,490.50	13,791.22	96.10%